

**DECRETO ALCALDICIO N° 113/** CONCON, **17 ENE 2019**

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.153 de fecha 28 de Septiembre del 2018, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2019.
6. Lo establecido en el Artículo N° 56 de la Ley N° 19.378.
7. Ord. N° 017/2019 de fecha 09 de enero del año 2019 Dirección CESFAM.
8. Ord. N° 36/2019 de fecha 10 de enero del año 2019 con autorización alcaldía.
9. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N° 15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
10. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad de determinar las diferentes subrogancias de las unidades que conforman el CESFAM-SAPU Concón, frente a situaciones de contingencia, emergencia, imprevistos, feriados legales, administrados y licencias médicas de los funcionarios jefes y/o encargados titulares.

**DECRETO**

1. **DETERMÍNESE**, a los siguientes funcionarios como subrogantes de las diferentes unidades y áreas que conforman el CESFAM-SAPU Concón, en situaciones descritas en el considerando del presente Decreto.

RUT	NOMBRE	APELLIDOS	UNIDAD	ESTAMENTO
[REDACTED]	Gilda	Caqueo Escarete	Vacunatorio- Sector 1	Enfermera
[REDACTED]	Gemina	Oyazo Aste	Epidemiología-Zoonosis	Enfermera
[REDACTED]	Sandra	Moya Calderón	Procedimientos	Enfermera
[REDACTED]	Marcela	Díaz Santiago	PNAC-PCAM	Nutricionista
[REDACTED]	Alejandra	Aracena Cea	Referente SOME	Administrativo
[REDACTED]	Aurora	Álvarez García	Programa Odontológico	Odontóloga
[REDACTED]	Carlos	Muñoz Ramos	Farmacia	Director
[REDACTED]	Kristinne	Allesch Peñailillo	Sala IRA - ERA	Kinesiólogo
[REDACTED]	Alex	Hidalgo Pizarro	Movilización	Auxiliar de servicios
[REDACTED]	Camila	Villarroel Godoy	Sector 2	Médico

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el Jefe de SOME deberá resguardar los tiempos necesarios para que estos funcionarios puedan desarrollar las actividades necesarias de cada unidad y/o área del CESFAM-SAPU Concón, de acuerdo a la capacidad del SOME en ese momento y de las agendas.



**NOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE**  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/khc

<b>MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado